AYUNTAMIENTO
DE
CALPE

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**
D. Josep Joaquím Tur i Císcar.

**Concejales**.

Dª. Noelia Rosario Poquet Mut.
D. Fernando Penella Martínez.
D. José Perles Vives.
Dª. Catalina Mª Crespo Ivars.
D. Vicente Catalá Femenía.
D. Pedro J. Fernández Crespo.
D. Nicolás Pérez Tyteca.
D. Joan J. Morató Pastor.
D. Jaime Tur Roselló.
Dª Mª Jesús Bertomeu Bordes.
Dª Encarnación Cabrera Expósito.
D. Miquel A. Devesa Perles.
D. Juan A. Yuste Motos.
Dª Antonia Mª Avargues Pastor.
D. Antonio Romera Angel.

**Secretaria accidental.**
Dª. Mercedes Más González

**Interventor acctal.**
D. José Santacreu Baidal.

**No asiste.**
D. Fco. Javier Morató Vives.
D. Juan Roselló Martínez.
Dª. Linda Maria Townsend.
D. Luís G. Serna García.
Dª Marta Cabezudo Ramírez.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.**

1ª Convocatoria.

En la Villa de Calpe, a diecinueve de mayo de dos mil once, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Josep Joaquim Tur i Ciscar, los señores Concejales relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

Se hace constar que el Sr. Fco. Javier Morató Vives, ha excusado su ausencia.

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, procediéndose seguidamente a debatir los asuntos que integran el orden del día.

## I.- PARTE RESOLUTIVA.

1. Solicitud al Servicio Provincial de Costas de Alicante, de concesión administrativa para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con las instalaciones de los puestos de socorrismo en las playas del término municipal de Calp.

### 1.- SOLICITUD AL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE ALICANTE, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON LAS INSTALACIONES DE LOS PUESTOS DE SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP.

Como quiera que el presente punto no había sido dictaminado por la Comisión Informativa, pero si incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde sometió a votación la ratificación de la inclusión de dicho punto en el orden del día a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, siendo aprobada la misma por unanimidad de los asistentes.

Se incorpora en estos momentos el Sr. Joan Morató Pastor, siendo las 11:03 minutos.

Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2011, que dice lo siguiente:

"Josep Joaquim Tur i Ciscar, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Calp, al Ayuntamiento en Pleno del mismo,

**EXPONE:**

El uso al que se destina los dos puestos de socorro ubicados en las playas Arenal-Bol y La Fossa, las necesidades de los usuarios de estas zonas, y las exigencias derivadas del cumplimiento de diversas normas de certificación de la calidad y del medio ambiente en la gestión de las playas – UNE-EN ISO 9.001:2008, UNE-EN ISO 14.001:2004, UNE-EN 187001:2008.- aconsejan considerar estas infraestructuras como permanentes a lo largo del año, debiéndose diferenciar de aquellas que lo son de temporada. De esta forma, las dimensiones mínimas necesarias de las postas de socorrismo, 6,70 m. de largo por 2,47 m. de ancho implica que el coste del traslado de las casetas sea muy elevado.

El servicio de salvamento y socorrismo, por sus características, requiere la ocupación del dominio público marítimo – terrestre, por desarrollarse su función plenamente en aquél, ajustándose íntegramente a lo previsto en el artículo 60.2.a del Reglamento General para el Desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de Costas.

En base a ello al Ayuntamiento en Pleno se **PROPONE**:

Por todo ello se considera que procede aprobar la solicitud de concesión administrativa para la ocupación del dominio público marítimo – terrestre con las instalaciones de los puestos de socorrismo de las playas de La Fossa y Arenal – Bol

durante todo el año por ajustarse a lo establecido en el artículo 60 y ss. del Reglamento General para el Desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de Costas."

Intervino el Sr. Morató Pastor manifestando que estaban de acuerdo con la propuesta.

Intervino la Sra. Avargues para preguntar si las casetas de socorrismo se retiraban todos los años.

Contestó el Sr. Romera, Concejal Delegado de Playas, que las casetas se venían instalando a principios de junio y se retiraban a finales de septiembre. Ello suponía un gasto considerable. Por ello, y dado que las casetas eran propiedad del Ayuntamiento y podían conectarse al alumbrado y al alcantarillado, desde el Departamento de Playas se consideraba adecuado que la instalación se mantuviera durante todo el año. Ello además suponía un ahorro.

Intervino el Sr. Alcalde dando un segundo turno de intervenciones.

Intervino el Sr. Devesa señalando que estaban a favor de la propuesta. Hasta ahora las casetas de socorrismo solo se instalaban en verano y bastaba con la solicitud del Concejal al Servicio Provincial de Costas. Se había decidido que las casetas se mantuvieran todo el año y por ello era necesaria la solicitud por el Pleno del Ayuntamiento.

Intervino el Sr. Penella manifestando que estaban a favor de la propuesta.

Intervino el Sr. Romera reiterando que la instalación de las casetas con carácter permanente durante todo el año no suponía coste alguno, al contrario se trataba de un ahorro para el Ayuntamiento.

Previa deliberación de los asistentes, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos antes transcritos.

Intervino el Sr. Alcalde para manifestar que las playas de Calp se gestionaban mediante procesos rigurosos de cumplimiento de las normas de certificación de la calidad y del medio ambiente, las denominadas "ISO". Asimismo señaló que, en cuanto al deslinde de Costas, podría haberse producido la caducidad del expediente; durante todo ese tiempo el Ayuntamiento había estado al lado de los propietarios afectados.

Intervino el Sr. Morató excusando la ausencia de miembros de su Grupo a los que no les había sido posible asistir a la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y catorce minutos, de lo que, como Secretaria, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.